

**Autorizan operación de transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor de la ONPE para el financiamiento de la Franja Electoral**

**DECRETO SUPREMO Nº 024-2001-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 028-2000-PCM del 9 de noviembre de 2000, se ha convocado a Elecciones Generales para el día domingo 8 de abril del año 2001, para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República;

Que, con el Decreto Supremo Nº 002-2001, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2001 a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto de Urgencia Nº 128-2000, en el cual se aprobó entre otros los recursos necesarios a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) para la atención de la primera Vuelta Electoral;

Que, el Artículo 20 de la Ley Nº 27369 modifica el Artículo 194 de la Ley Nº 26859 -Ley Orgánica de Elecciones-, estableciendo que en las elecciones presidenciales y parlamentarias habrá espacios en los canales de televisión de señal abierta y estaciones de radio públicos y privados de cobertura nacional, los cuales se pondrán a disposición y se distribuirán equitativamente entre los partidos políticos, agrupaciones independientes o alianzas participantes en el proceso electoral, sin costo alguno para los mismos;

Que, a fin de aplicar la norma antes descrita, es necesario transferir recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas al pliego Oficina Nacional de Procesos Electorales por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 39 723 134,00), para el financiamiento de la Franja Electoral;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley Nº 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado; y,

DECRETA:

**Artículo 1.-** Autorízase una Operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2001, hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 39 723 134,00), conforme al siguiente detalle:

**DE LA:**

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
FUNCION	03	: Administración y Planeamiento
PROGRAMA	006	: Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	0019	: Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
ACTIVIDAD	00010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	: RECURSOS ORDINARIOS

(S/.)

CATEGORÍA DEL GASTO  
5 GASTOS CORRIENTES

0 Reserva de Contingencia	<u>39 723 134,00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>39 723 134,00</b>

**A LA:**

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO 032 : OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES  
FUNCION 03 : Administración y Planeamiento  
PROGRAMA 003 : Administración  
SUBPROGRAMA 0006 : Administración General  
ACTIVIDAD 00355 : Organizar y Ejecutar los Procesos Electorales

(S/.)

CATEGORÍA DEL GASTO

5 GASTOS CORRIENTES  
3 Bienes y Servicios

39 723 134,00

**TOTAL**

**39 723 134,00**

**Artículo 2.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego comprendido en la presente transferencia de partidas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo 3.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de febrero del año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE  
Ministro de Economía y Finanzas